CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2020

Entre LA **MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS**, domiciliada en CALLE 4 DE OCTUBRE ESQ. CALLE GRAL. BERNARDINO CABALLERO DE LA CIUDAD DE ARROYOS Y ESTEROS, República del Paraguay, representada para este acto por EL SEÑOR **LÁZARO PURÍSIMO CONCEPCIÓN OVELAR**, con cédula de identidad N° 985.744, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CASA DEGGELLER S.R.L.**, domiciliada en RUTA FELICIANO MARTÍNEZ – ATYRÁ – CAACUPÉ, CÍA. SAN VICENTE DE ATYRÁ, República del Paraguay, representada para este acto por **DIVINA MARÍALIZ OJEDA DE DEGGELLER**, con cédula de identidad N° 1.131.745, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **PROVISIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones de las partes, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2020 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS, ID. N° 386.005**. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **386.005**. ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRACIÓN DIRECTA N° 05/2020**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS**. La adjudicación fue realizada según **RESOLUCIÓN IM. N° 640/2020 "POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA CASA DEGGELLER S.R.L. DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2020 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS, ID. N° 386.005 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE"**. ----------

MUNICIPALIDAD ARROYOS Y ESTEROS INTENDENCIA

Casa Deggeller S.R.L.
Ruta 2, Feliciano Martínez - Km. 7 ½
RUC: 80094661-8
San Vicente - Atyra

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Arroz	Unidad	Bolsa de 3 Kg	750	Supremo	Paraguay	12.000	9.000.000
2	Fideo	Unidad	Bolsa de 3 Kg	750	Campo 9	Paraguay	14.000	10.500.000
3	Yerba mate	Unidad	Bolsa de 3 Kg	750	Indega	Paraguay	35.400	26.550.000
4	Harina	Unidad	Bolsa de 5 Kg	750	Colonial	Paraguay	16.100	12.075.000
5	Azúcar blanca	Unidad	Bolsa de 5 Kg	750	Cristal	Paraguay	20.000	15.000.000
6	Aceite	Unidad	Frasco de 2 L	750	Los Ab.	Paraguay	14.950	11.212.500
TOTAL: SUMATORIA DE TODOS LOS ÍTEMS:								**84.337.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes ochenta y cuatro millones trescientos treinta y siete mil quinientos, IVA incluido.** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **la MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS**. ------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la

MUNICIPALIDAD ARROYOS Y ESTEROS INTENDENCIA

Cardeggeller S.R.L.
Ruta 2, Feliciano Martínez - Km. 7 ½
RUC: 80094661-8
San Vicente - Atyra

República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Arroyos y Esteros, departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte. ----------

Firmado por: **Lázaro Purísimo Concepción Ovelar**, en nombre de la Contratante.

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS INTENDENCIA

Firmado por: **Divina María Liz Ojeda de Deggeller,** en nombre del Proveedor.

Casa Deggeller S.R.L.
Ruta 2, Feliciano Martínez - Km. 7 ½
RUC: 80094661-8
San Vicente - Atyra